



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del barrio Santa Catalina la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan desmalezamiento del área de parterre de la calle Herminio Giménez que divide a los lotes de las viviendas de INVICO de la Fracción IC3.

Que, les provoca mucha preocupación el riesgo ante la presencia de ofidios en la zona, teniendo en cuenta sobre todo el riesgo a la integridad física de las personas aun mayor la de niños, niñas y mascotas, de todos modos, sean venenosos o no, genera malestar y preocupación en los habitantes de la zona.

Que, se adjunta registro fotográfico.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Desmalezamiento del área de parterre de calle Herminio Giménez en toda la extensión, del barrio Santa Catalina

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice desmalezamiento del área de parterre de la calle Herminio Giménez en toda la extensión, del barrio Santa Catalina.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –



DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año